

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS APLICABLES PARA CONTRIBUYENTES RESIDENTES

Por circunstancias personales o familiares

Nacimiento, adopción o acogimiento familiar.
Nacimiento o adopción múltiples
Nacimiento o adopción de hijos con discapacidad
Familia numerosa o monoparental
Guardería y custodia de hijos o acogidos permanentes menores de 3 años
Conciliación del trabajo con la vida familiar
Para contribuyentes con discapacidad
Ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años discapacitados
Para contribuyentes con dos o más descendientes
Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento
Por contratar de manera indefinida a personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar para el cuidado de personas **(NOVEDAD 2022)**

Relativas a la vivienda habitual

Adquisición de primera vivienda habitual jóvenes
Adquisición vivienda habitual personas con discapacidad
Adquisición/rehabilitación vivienda habitual con ayudas públicas
Arrendamiento de vivienda habitual (no hace falta liquidar contrato ni depositar fianza)
Arrendamiento vivienda por actividades en distinto municipio.
Instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda habitual o edificio dónde se ubique.
Obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual efectuadas en el ejercicio 2022.
Obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual efectuadas en 2014 y 2015
Por el incremento de los costes de financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual **(NOVEDAD 2022)**

Por donativos y donaciones

Donaciones con finalidad ecológica
Donaciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano
Donativos para la conservación, reparación y restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano
Donaciones destinadas al fomento de la Lengua Valenciana
Donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de carácter cultural, científico o deportivo no profesional
Donaciones programas I+D tratamiento y prevención Covid
Donaciones para contribuir gastos ocasionados por la Covid

Otros conceptos deducibles

Cantidades destinadas a la conservación, reparación y restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano
Por adquisición de material escolar
Cantidades destinadas a abonos culturales
Por obtención de rentas derivadas del arrendamiento de vivienda cuya renta no supere el precio de referencia de alquileres privados (para arrendadores)
Cantidades procedentes ayudas GVA a personas trabajadoras afectadas por ERTE y reducción jornada por conciliación familiar derivados del Covid-19
Cantidades procedentes ayudas GVA adquisición o electrificación bicicletas urbanas y vehículos eléctricos
Por inversión en acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación
Por las cantidades satisfechas en tratamientos de fertilidad en clínicas o centros autorizados **(NOVEDAD 2022)**

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Obligados a declarar

Todos los sujetos pasivos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Su cuota tributaria, una vez aplicadas las deducciones y bonificaciones, resulte a ingresar o,
- Cuando, no dándose la circunstancia anterior, el valor de sus bienes y derechos resulte superior a 2.000.000 euros.

Mínimo exento

Para los sujetos pasivos por obligación personal residentes en alguna Comunidad Autónoma la base imponible se reducirá en el mínimo exento que haya sido aprobado por la Comunidad Autónoma y, en el caso de que ésta no hubiese aprobado ninguno, se reducirá en 700.000 euros.

La Comunidad Valenciana ha aprobado como cuantía del mínimo exento 500.000 euros (excepto para contribuyentes con discapacidad psíquica igual o superior al 33% o física igual o superior al 65% cuyo mínimo exento será de 1.000.000). Por tanto, **aquellas personas cuyo patrimonio sea inferior a 500.000 euros no estarán obligados a presentar declaración** puesto que la cuota tributaria no resultará a ingresar.

Bonificaciones autonómicas de la cuota

La Comunidad Valenciana eliminó ya con efectos para el ejercicio 2012 la bonificación del 100% que estableció para el ejercicio 2011. Por tanto, en este ejercicio las personas que tengan un patrimonio superior a 500.000 euros estarán obligadas a presentar declaración.

Aviso legal

Esta información ha sido elaborada por los profesionales de este despacho sobre la base de la información ofrecida por la AEAT en los Manuales Prácticos de Renta y Patrimonio 2022. Tiene una finalidad meramente orientativa y divulgativa y su contenido carece de valor jurídico.

NOVEDADES Y DEDUCCIONES 2022

COMUNIDAD VALENCIANA



Querol Assessors

PRINCIPALES NOVEDADES IRPF 2022

Excenciones

Subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios: está exento de tributación (Reales Decreto 691/2021, 737/2020, 853/2021 y 477/2021)

Rendimientos del capital inmobiliario

Arrendamiento de inmuebles destinados a viviendas con fines turísticos: se ha restablecido la obligación de informar sobre la cesión de uso de viviendas con fines turísticos, que fue anulado y dejado sin efecto por la Sentencia del Tribunal Supremo. Se ha dictado la Orden por la que se aprueba el nuevo modelo 179, "Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos" de manera que las plataformas de intermediación (tipo Booking o AirBNB) están obligadas a informar de las cantidades que han pagado a los propietarios de esas viviendas.

Rendimiento de actividades económicas en Estimación Objetiva (Módulos)

Reducción general: incremento de esta reducción, que pasa del 5% al 15%.

Actividades agrícolas y ganaderas: con la finalidad de compensar el incremento de costes se aplican las siguientes medidas:

- Reducción del 35% del precio de adquisición del gasóleo agrícola.
- Reducción del 15% del precio de adquisición de fertilizantes
- Índice correcto por pienso 0,50
- Índice por cultivos tierras regadío que utilizan energía eléctrica 0,75

Ganancias y pérdidas patrimoniales

Percepción de las primas satisfechas por el otorgamiento de un contrato de opción de



compra: las Sentencias del Tribunal Supremo núms. 803/2022 y 804/2022, ambas de 21 de junio, han fijado como criterio interpretativo que la renta obtenida por el propietario de un bien inmueble a cambio de ofrecer el derecho de opción de compra sobre este (la prima del contrato) constituye una ganancia patrimonial que ha de integrarse en la renta del ahorro (y no en la renta general).

Ayuda de 200 euros a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio: Esta ayuda tiene para sus beneficiarios la consideración de ganancia patrimonial.

Bono Cultural Joven: Esta ayuda tiene para sus beneficiarios la consideración de ganancia patrimonial en el importe que haya sido efectivamente utilizado por el beneficiario.

Aportaciones a planes de pensiones y PPAs

Aportaciones del titular del plan: se reduce de 2.000 a 1.500 euros anuales el límite general de

reducción aplicable en la base imponible.

Aportaciones al plan del cónyuge: se mantienen en 1.000 euros anuales el límite general de reducción aplicable en la base imponible.

Mínimo personal y familiar

Mínimo autonómico: la Com. Valenciana ha hecho uso de sus competencias y ha elevado la parte autonómica del mínimo personal y familiar a los 6.105 euros anuales con carácter general.

Deducción por maternidad

Para los períodos impositivos 2020, 2021 y 2022: se extiende el ámbito de aplicación de la deducción a las mujeres que se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación legal de desempleo por ERTE con suspensión total - Víctimas de violencia de género).
- Período de inactividad productiva para trabajadoras fijas-discontinuas.
- Prestación por cese de actividad, para trabajadoras autónomas.

Con el fin de facilitar su aplicación por los meses de 2020 y 2021, se prevé que la misma se practique de forma separada en la declaración IRPF 2022.

Novedades 2021 vigentes en 2022

Cantidades destinadas a la amortización de inmuebles adquiridos por herencia o donación: el Tribunal Supremo ha obligado a Hacienda a modificar su criterio. Como coste de adquisición sobre el que se aplicará la amortización es el valor que se fijó en la escritura de donación o herencia, más los impuestos y gastos inherente a la adquisición y, en su caso, las inversiones y mejoras efectuadas en los bienes adquiridos.

Deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas. Siguen vigentes estas tres deducciones:

- Por obras de mejora que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración.
- Por obras de mejora que reduzcan en consumo de energía primaria no renovables.
- Por obras de rehabilitación energética de edificios de uso predominante residencia.